

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 41 / HOJA N.º 43 /
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/ 487 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 218 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **14 ENE. 2022**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. El Decreto Supremo N.º 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 01 de fecha 05ENE2022, publicado el día 08ENE2022, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad N.º 09 de la Subprefectura de los Servicios, de la Prefectura Villarica N° 03, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "*Corrida Familiar*" organizada por don Luis Armando Arias López, a realizarse el día 15ENE2022, en la comuna de Freire, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Corrida Familiar*" organizada por don Luis Armando Arias López, a realizarse el día 15ENE2022, en la comuna de Freire, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Daniel Aguilar Arévalo, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LUIS F. CUÉLLAR LÓYOLA~~
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Luis Armando Arias López
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP DAA

220114/140000

Remite Informe de Factibilidad 09 + Antecedentes Actividad Corrida Familiar comuna de Freire sector Radal

mensaje

Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@serviciomigraciones.cl> 14 de enero de 2022, 17:00
Para: puesto mando y control <jdn.araucaania@gmail.com>, Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucaania@ejercito.cl>
C: SUBPREFECTURA VILLARRICA <spsvillarrica@hotmail.com>, spsvillarrica@gmail.com, csalinas@interior.gob.cl, svargasr@interior.gob.cl, icuriche@interior.gob.cl, bastidasgabriel@gmail.com

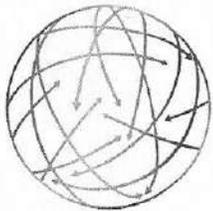
Estimados;

Junto con saludar, y por instrucción del Jefe del Departamento Jurídico, Sr. Cristian Salinas Pérez, por el presente se remite y adjunta solicitud e informe de factibilidad de actividad denominada, "Corrida Familiar" comuna de Freire sector Radal.

Quedamos atentos a vuestra Resolución Exenta que autoriza Actividad.

Cordialmente.-

--

**MIGRACIONES
CHILE****Lorena Denisse Olivera Abarzúa**Encargada de Refugio y Apoyo Canales
Dirección Regional de La Araucanía**Servicio Nacional de Migraciones**
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590. Temuco. Chile**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Servicio Nacional de Migraciones - Ministerio del Interior y Seguridad Pública

 **Informe de Factibilidad N° 09, corrida familiar Sector Radal.pdf**
1010K

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO DE LA CORRIDA FAMILIAR, QUE SE REALIZARÁ EN EL SECTOR DE RADAL EL DIA 15-01-2022, EN LA COMUNA DE FREIRE.

NRO. 09 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	CORRIDA FAMILIAR, SECTOR RADAL.
b) Fecha de realización	:	15-01-2022
c) Hora de inicio	:	17:00 horas.
d) Hora de término	:	19:00 horas.
e) Duración de la actividad	:	02 horas.
f) Cantidad de participantes	:	No especificado.
g) Responsable de la actividad	:	LUIS ARMANDO ARIAS LÓPEZ, Alcalde de la comuna de Freire.
h) Fecha ingreso solicitud	:	14-01-2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Plaza Radal.
b) Recorrido o Corte de Transito	:	Calles Arturo Prat, Manuel Montt, Presidente Figueroa y Esmeralda.
c) Lugar de término	:	Interior plaza Radal.
d) Oradores	:	El Encargado de la actividad en señalado en el punto número 1 letra g).
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad deportiva.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Nivel participante y público en general.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las últimas tres semanas a la fecha, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No existen mayores riesgos asociados, no obstante, el organizador deberán poner especial atención al desplazamiento de las personas, manteniendo correctamente señalizado los lugares de circulación y reunión definidos conforme al aforo permitido.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

No hay.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

El peticionario debe requerir la autorización las autorizaciones pertinentes, teniendo en cuenta el Estado de Excepción Constitucional (Estado de Emergencia).
Del mismo modo, se debe dar a conocer en los medios de comunicación locales, con la finalidad de que los residentes del sector tengan claridad de la afluencia de público en los sectores considerados para la actividad, horarios y día de realización de esta.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: No procede.
- b) Conos: sí.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: sí.
- e) Otros: No procede.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a través de la solicitud por parte del interesado, con la finalidad de realizar la actividad deportiva "CORRIDA FAMILIAR SECTOR RADAL", el día 15-01-2022, entre las 17:00 y 19:00 horas, considerado en el presente estudio, se estima que ES FACTIBLE autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias, recomendaciones y riesgos asociados, contenidos en el presente informe, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 14 de Enero del 2022.



AMÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
REFECTO DE LOS SERVICIOS



Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@serviciomigraciones.cl>

Solicita Informe de Factibilidad Corrida Familiar comuna de Freire

2 mensajes

Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@serviciomigraciones.cl>

13 de enero de 2022, 19:12

Para: SUBPREFECTURA VILLARRICA <spsvillarrica@hotmail.com>, spsvillarrica@gmail.com

Cc: rzablah@gorearaucaania.cl, csalinas@interior.gob.cl, svargasr@interior.gob.cl, mcuriche@interior.gob.cl

Estimados.

Junto con saludar atentamente, y en virtud a requerimiento mediante Oficio N° 20 de don Luis Armando Arias López (Alcalde de la comuna) recibido con fecha de hoy 13 de enero del 2022 en esta Delegación Presidencial, en la cual se solicita autorizar actividad denominada "**Corrida Familiar**" a realizarse los días **15 de enero en Radal, 28 de enero en sector Quepe del año en curso** en la comuna de Freire.

Datos contacto de Encargado/a de Actividad:

1. **Nombre:** Luis Armando Arias López
2. **Teléfono de contacto:** no informa
3. **Email:** 452759305

En atención a lo anterior, derivó requerimiento para la **elaboración del Informe de Factibilidad** respectivo y sea dirigido al correo: partesdpraraucaania@interior.gob.cl; lolivera@serviciomigraciones.cl

--

**MIGRACIONES
CHILE****Lorena Denisse Olivera Abarzúa**Encargada de Refugio y Apoyo Canales
Dirección Regional de La Araucanía**Servicio Nacional de Migraciones**
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590. Temuco. Chile**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Servicio Nacional de Migraciones - Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Oficio N° 20, Municipalidad de Freire.pdf
203KOperaciones Prefectura Villarrica <spsvillarrica@gmail.com>
Para: Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@serviciomigraciones.cl>

14 de enero de 2022, 17:11

Conforme a lo solicitado en el oficio adjunto, se remite el Informe de Factibilidad respectivo.

[El texto citado está oculto]

INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 09 ACTIVIDAD CORRIDA FAMILIAR RADAL.pdf
142K



MUNICIPALIDAD DE FREIRE
DESARROLLO COMUNITARIO



OF. ORD. Nº 20 191

MAT. : "Solicita autorización, para realizar actividades del Aniversario de Quepe"

Freire, 10 ENE. 2022

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE FREIRE
SR. LUIS ARMANDO ARIAS LÓPEZ
A: DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA
SR. DON VICTOR MANOLI NAZAL

Junto con saludar cordialmente a usted, quien suscribe informa y solicita autorización para realizar las diferentes actividades que se mencionan tales como feria de la localidad de Radal el día 15 de enero y aniversario de la localidad de Quepe el viernes 28 de enero en la comuna de Freire.

Sábado 15 de enero Radal 2022.

Corrida Familiar
Desde las 17 a 19 horas
Alrededor de la plaza por calles:
Arturo Pratt
Manuel Montt
Presidente Figueroa
Calle Esmeralda.

Viernes 28 de enero Quepe 2022.

Corrida Familiar
Desde las 17 A 19 Horas
Alrededor de la plaza por calles:
Serrano
Condell
Riquelme
Rosselot



Se contará con las medidas de prevención covid-19, según estipula el plan paso a paso del Gobierno de Chile.

Esperando contar con su autorización atentamente,

LUIS ARMANDO ARIAS LÓPEZ
ALCALDE COMUNA DE FREIRE

LAAL/PLV/ABLL/CVV/sc

DISTRIBUCIÓN

- La indicada
- Archivo Secretaría municipal
- Archivo DIDECO.
- Arch.Depto. social
- Arch.general

